



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 2 9 5

/2021

VISTO:

La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 22.
La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Lo establecido en la Ley Nacional N° 22.431 y sus modificaciones.
La Ley Nacional N° 24.147
La Constitución Provincial, en su artículo 20.
Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que para las personas con discapacidad, el trabajo también significa un modo de realización personal, por lo que consideran que tener un empleo es necesario e importante para sus vidas.
Que el anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal, mueven a todas las personas. Sin embargo, esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidas o ignoradas.
Que este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a la participación en ellos.
Que el impulso de las medidas que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad concierne a todos los ciudadanos, organizaciones y entidades pero, en primer lugar, al legislador, que ha de recoger las necesidades detectadas y proponer las soluciones y las líneas generales de acción más adecuadas.
Que la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e IAS, en su artículo 16, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social; así mismo, el artículo 20 dispone que "El Estado provincial protege integralmente a toda persona discapacitada [...] garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social y laboral [...]".
Que el empleo para las personas con discapacidad tiene también beneficios como: mejoras importantes en cuanto al cuidado de la imagen exterior para mantenerse presentables en el sitio de trabajo, lo que también les ayuda a aumentar la autoestima y la percepción de la auto imagen. Avances en la autonomía personal: al realizar actividades laborales y recibir una remuneración económica, la independencia de estas personas se incrementa. Además, al realizar estas actividades por sí mismos sin ayuda o presencia de los familiares, son muchos los avances que tienen a nivel personal. Mejoras en la expresión verbal: debido a que deben desenvolverse socialmente en el entorno laboral y público, la expresión mejora con la experiencia ya que deberán interactuar con sus compañeros de trabajo y en algunos casos con el público en general. Adquieren una percepción más realista de sus capacidades y necesidades personales. Crece su habilidad para resolver problemas que se presenten a nivel laboral y en su vida cotidiana. Avances significativos en las habilidades sociales.
Que este Cuerpo Legislativo promueve el impulso necesario que permita fomentar un cambio cultural, un estímulo que contribuya a generar un contexto adecuado para el desarrollo de un nuevo paradigma generando conciencia ciudadana.

DR. RAUL H. VON DER THORSEN
Preside
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

Dr. Sebastian Tessei
Sec. de
Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR "Cursos y Jornadas de Capacitación Inclusivas" para las personas con discapacidad.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Inclusión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a llevar a cabo la realización de los diferentes cursos y jornadas de capacitación.

Artículo 3°.- Los Cursos y Jornadas de Capacitación tendrán como objetivo general la concientización acerca de la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad, dotando además a cada una de ellas de las herramientas necesarias para poder ver garantizada su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social y laboral, promoviendo siempre el respeto por la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Artículo 4°.- La Dirección de Inclusión junto con la Dirección de Prensa desarrollará las siguientes actividades:

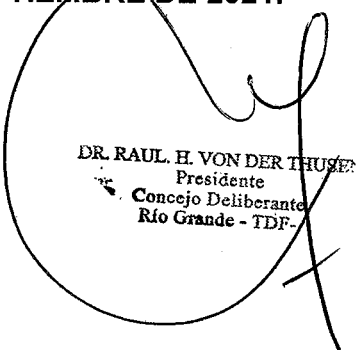
- a) Entrega de folletería sobre la temática en los lugares que ellas designen y en la vía pública de manera gratuita.
- b) Colocación de cartelera en las dependencias antes mencionadas.
- c) Brindar charlas on-line o presenciales (con medidas de seguridad) en los diferentes Centros de Salud Municipales.
- d) Realizar spot publicitarios mostrando la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.
- e) Publicar la capacitación en el sitio web del Municipio de la Ciudad de Río Grande.

Artículo 5°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Mv/ST


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRÓ	15 OCT 2021 M.20
Nº:	605

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 113
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 15 de octubre del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

Ordenanza Municipal Nº 4284	As. Nº 497/21
Ordenanza Municipal Nº 4285	As. Nº 514/21
Ordenanza Municipal Nº 4286	As. Nº 516/21
Ordenanza Municipal Nº 4287	As. Nº 502/21
Ordenanza Municipal Nº 4288	As. Nº 503/21
Ordenanza Municipal Nº 4289	As. Nº 504/21
Ordenanza Municipal Nº 4290	As. Nº 506/21
Ordenanza Municipal Nº 4291	As. Nº 507/21
Ordenanza Municipal Nº 4292	As. Nº 509/21
Ordenanza Municipal Nº 4293	As. Nº 513/21
Ordenanza Municipal Nº 4294	As. Nº 527/21
Ordenanza Municipal Nº 4295	As. Nº 528/21
Ordenanza Municipal Nº 4296	As. Nº 530/21
Ordenanza Municipal Nº 4297	As. Nº 533/21
Ordenanza Municipal Nº 4298	Dic. Nº 45/21 As. Nº 461/20
Ordenanza Municipal Nº 4299	Dic. Nº 46/21 As. Nº 091/21
Ordenanza Municipal Nº 4300	Dic. Nº 47/21 As. Nº 210/21
Ordenanza Municipal Nº 4301	Dic. Nº 49/21 As. Nº 350/21
Ordenanza Municipal Nº 4302	Dic. Nº 51/21 As. Nº 465/21

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

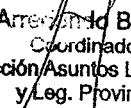
4 2 9 5



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

Ordenanza Municipal N° 4303	Dic. N° 52/21	As. N° 466/21
Ordenanza Municipal N° 4304	Dic. N° 53/21	As. N° 469/21
Ordenanza Municipal N° 4305	Dic. N° 54/21	As. N° 480/21
Ordenanza Municipal N° 4306	Dic. N° 55/21	As. N° 484/21
Ordenanza Municipal N° 4307	Dic. N° 56/21	As. N° 485/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Araceli Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

